

Acuse 2

SECRETARIA
Oficio SEMADET/DGPOT/0366/2016

Guadalajara, Jalisco, 20 de septiembre del 2016

M.V.Z. Nicolás Enrigue Corona.
Presidente Municipal de Casimiro Castillo, Jal.
Presente.

Asunto: Consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Zona Poniente".

En atención a su oficio N° 208 D.U. y O.T. anexo al que envía para su revisión el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Zona Poniente" del municipio de Casimiro Castillo, Jalisco; me permito informarle que habiendo analizado la versión del Plan Parcial presentado, y en función de los artículos 9º Ter, fracción XXVII, XXVIII, 83, 98, fracción IV, 123, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A) I.1.2. Señalar los objetivos del Plan Parcial, conforme al artículo 120 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- B) II.1.2. Revisar las fracciones correspondientes al Código Urbano para el Estado de Jalisco; debiendo precisar el artículo aludido, en especial, lo dispuesto en el índice a) Disposiciones de Planeación, Directrices de Desarrollo Territorial, Estrategia de desarrollo sustentable.
- C) Apegarse a lo establecido en los artículos 97 y 136 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, referente a las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio.
- D) Señalar el norte y los vientos dominantes
- E) II.1.2- Marco de planeación.- Hacer referencia a los niveles de planeación de los que se derivan, debiendo de complementar la siguiente información:
 - El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, (revisar el nombre oficial y la actualización del documento).
 - Programa Estatal de Vivienda 2008- 2013.
 - El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.
 - Los Programas Sectoriales existentes.
 - El Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.
 - Plan de Desarrollo Municipal.
 - Plan de Desarrollo Regional: Región 8 Costa Sur.
 - Programa Municipal de Desarrollo Municipal.
 - Plan de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal de Casimiro Castillo.
- F) El estudio y la descripción del medio físico transformado y del medio físico natural, deberá de apegarse al Plan de Ordenamiento Territorial del Estado, llevándose a cabo un estudio multidisciplinario, completo y apegado a la realidad (el que presenta es general), asimismo, se pone a su disposición la información del Sistema de Información Geográfico Ambiental Territorial y Cambio Climático (SIGATyCC), cuya plataforma se encuentra en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) <http://sigat.semadet.jalisco.gob.mx/mxsig/>.
- G) E-1.- Deberá de prever áreas de amortiguamiento entre lo urbano y lo rustico, tomando en cuenta los límites del presente plan parcial con los planes existentes. Considerar áreas de transición entre áreas de conservación de conservación ecológica, áreas de protección a cauces y cuerpos de agua y las zonas de uso habitacional, industria y comercial y de servicios.
- H) E-2.- Revisar las áreas que pudieran considerarse como zonas de riesgo, de acuerdo al Atlas de Riesgo, especificando normas especiales para dichas zonas y/o restricciones.

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES
29 SEP 2016
7857
2:40 PM
DAS (E1)



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARIA
Oficio SEMADET/DGPOT/0366/2016

- 1) E-3.- Revisar las características geométricas del sistema vial primario, conforme al artículo 319, cuadros, 45, 46 y 47 del Reglamento Estatal de Zonificación. Señalar la sección de las vialidades.

Cabe señalar que una vez analizadas dichas observaciones e incorporadas las procedentes, será necesario fundamentar las respuestas a los planteamientos improcedentes, como lo señala el artículo 98, asimismo apegarse a lo estipulado en los artículos 98, 99, 121, 122 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que deberá comunicarnos el Acuerdo del Ayuntamiento donde se ordene la publicación y registro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Dr. Rodolfo Montaña Salazar.
Director General de Planeación y Ordenamiento Territorial.

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

C.c.p. Lic. José Trinidad Padilla López.- Procurador de Desarrollo Urbano.
C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.

C.c.p. Archivo.
Exp. 021-001/PPDU-016-007

En atención al número de referencia SEMADET C-03764.
En atención al número de referencia DGPOT/08-315/2016.

RMS/MJS/JOC/EGM



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

SECRETARIA
Oficio SEMADET/DGPOT/0366/2016

Guadalajara, Jalisco, 20 de septiembre del 2016

M.V.Z. Nicolás Enrígue Corona.
Presidente Municipal de Casimiro Castillo, Jal.
Presente.

Asunto: Consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Zona Poniente".

En atención a su oficio N° 208 D.U. y O.T. anexo al que envía para su revisión el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Zona Poniente" del municipio de Casimiro Castillo, Jalisco; me permito informarle que habiendo analizado la versión del Plan Parcial presentado, y en función de los artículos 9º Ter, fracción XXVII, XXVIII, 83, 98, fracción IV, 123, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A) I.1.2. Señalar los objetivos del Plan Parcial, conforme al artículo 120 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- B) II.1.2. Revisar las fracciones correspondientes al Código Urbano para el Estado de Jalisco; debiendo precisar el artículo aludido, en especial, lo dispuesto en el índice a) Disposiciones de Planeación, Directrices de Desarrollo Territorial, Estrategia de desarrollo sustentable.
- C) Apegarse a lo establecido en los artículos 97 y 136 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, referente a las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio.
- D) Señalar el norte y los vientos dominantes
- E) II.1.2- Marco de planeación.- Hacer referencia a los niveles de planeación de los que se derivan, debiendo de complementar la siguiente información:
 - El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, (revisar el nombre oficial y la actualización del documento).
 - Programa Estatal de Vivienda 2008- 2013.
 - El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.
 - Los Programas Sectoriales existentes.
 - El Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.
 - Plan de Desarrollo Municipal.
 - Plan de Desarrollo Regional: Región 8 Costa Sur.
 - Programa Municipal de Desarrollo Municipal.
 - Plan de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal de Casimiro Castillo.
- F) El estudio y la descripción del medio físico transformado y del medio físico natural, deberá de apegarse al Plan de Ordenamiento Territorial del Estado, llevándose a cabo un estudio multidisciplinario, completo y apegado a la realidad (el que presenta es general), asimismo, se pone a su disposición la información del Sistema de Información Geográfico Ambiental Territorial y Cambio Climático (SIGATyCC), cuya plataforma se encuentra en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) <http://sigat.semadet.jalisco.gob.mx/mxsig/>.
- G) E-1.- Deberá de prever áreas de amortiguamiento entre lo urbano y lo rustico, tomando en cuenta los límites del presente plan parcial con los planes existentes. Considerar áreas de transición entre áreas de conservación de conservación ecológica, áreas de protección a cauces y cuerpos de agua y las zonas de uso habitacional, industria y comercial y de servicios.
- H) E-2.- Revisar las áreas que pudieran considerarse como zonas de riesgo, de acuerdo al Atlas de Riesgo, especificando normas especiales para dichas zonas y/o restricciones.

E-mail enviado
22/Sept/16
ccastillojalisco@hotmail.com